

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

355226 *Ratificación de la suspensión de la realización de los ejercicios 1º y 2º de la prueba, de 27.07.2021, de conocimientos tipo test; procedimiento selectivo de una plaza de policía local*

(Exp. nº 275/2021)

La junta de gobierno local en sesión de 30 de junio de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Antecedentes

Las bases de la convocatoria se aprobaron por acuerdo de esta junta de gobierno local de 9 de marzo de 2021 (BOIB nº 35, de 13.03.2021), y se modificaron por acuerdo de 31 de mayo de 2021 (BOIB nº 79, de 15.06.2021); esta modificación afectaba al contenido y retribución de las prácticas, y no ha sido impugnada.

Se atendió la petición del tribunal calificador, en el sentido de reducir la carga de trabajo que supone tener que preparar tres alternativas diferentes del cuestionario de 50 preguntas tipo test, correspondiente al 2º ejercicio de la prueba de conocimientos; y en el sentido de restablecer la misma situación que para el 1º ejercicio. En este sentido, se considera que no se alteraban las condiciones de igualdad y publicidad en el procedimiento selectivo en trámite. En sesión de 30 de junio de 2021 (BOIB núm. 99, de 24.07.2021) se acordó por unanimidad:

Modificar la base sexta de la convocatoria, “Fases del sistema de selección” que, en lo referido al 2º ejercicio, primer párrafo, tendrá el siguiente redactado:

“2º ejercicio: Consiste en responder por escrito las 50 preguntas de un cuestionario con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una es correcta, propuesto por el tribunal calificador, relacionadas con el contenido del temario propuesto por el ayuntamiento de conocimientos geográficos, históricos, sociológicos y demográficos del término municipal y de las ordenanzas municipales del ayuntamiento de Alaró.”

Hechos

Recurso de reposición interpuesto por JFV (registro de entrada nº E-RE-616, de 25.07.2021), contra el acuerdo de la junta de gobierno local de 30 de junio de 2021 (BOIB nº 90, de 24.07.2021), por el cual se modifica la base sexta de la convocatoria.

Acuerdo del tribunal calificador de 27 de julio de 2021 por el cual se suspende la convocatoria y la realización de los ejercicios 1º y 2º de la prueba de conocimientos tipo test, prevista para el día 27 de julio de 2021, a las 17 horas en el Colegio de Educación Infantil i Primaria (CEIP) Pere Rosselló Oliver, de Alaró, por razón de economía y eficacia, considerando que el órgano competente podría estimar el recurso de reposición y no tener en cuenta el ejercicio realizado. Motivo: dar cumplimiento a lo que se dispone los artículos 157 i 169,1,2º del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

Se dan por reproducidos los que constan en el informe jurídico de 27 de julio de 2021, emitido por el abogado y asesor jurídico, que motiva y fundamenta este acuerdo.

Artículo 117,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sobre la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Acuerdo

En ejercicio de la atribución delegada por resolución de alcaldía núm. 755-2019, de 25 de junio (BOIB nº 101, de 23.07.2019), se acuerda por unanimidad:

Ratificar el acuerdo del tribunal calificador de 27 de julio de 2021 por el cual se suspende la convocatoria y la realización de los ejercicios 1º y 2º de la prueba de conocimientos tipo test, prevista por el día 27 de julio de 2021.

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la junta de gobierno local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

También puede interponerse, alternativamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 8.2 i 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa.

Alaró, 6 de agosto de 2021

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

